



**CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO (Sede Principal)
Y ANEXO CENTRO EDUCATIVO PIEDRAS BLANCAS**

*Aprobado por la Ordenanza N° 21 del 28 de Noviembre de 1959 y
renovado mediante Resolución N° 11945 del 09 de Septiembre de 2010
Niveles de Preescolar y Primaria
NIT 811035821-3 DANE 205001006224*

**Resolución adjudicación
Nro. 10**

9 de septiembre de 2025

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública **N° 06** cuyo objeto es “Garantizar la formación integral de los niños y niñas del grado transición mediante la adecuación de ambientes preparados y la dotación de materiales pedagógicos y textos pertinentes a su etapa de desarrollo”.

La Directora Rural del Centro Educativo Permanente Mazo, como orientadora en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, decreto 4807 de 2011 y las conferidas en el Acuerdo Directivo Nro. 03 de marzo 16 de 2011, ratificado por el Acuerdo Directivo Nro. 04 de septiembre 20 de 2017 y actualizado por Acuerdo 10 del 13 de noviembre de 2024 aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se reglamenta el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del Centro Educativo. Rubro de MATERIALES DIDÁCTICOS PROFESIONALES DE DESARROLLO Y SUMINISTROS aprobado por acuerdo 04 de 15 de JULIO de 2025.

Se realizarán todos los procesos contractuales mediante el uso de página web, correo electrónico, SECOP II; autoriza al rector para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 numeral 1° y artículo 30 numeral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó el 1 de septiembre de 2025 en cartelera institucional y la página web <https://www.cepermanentemazo.gov.co/> la invitación pública **N° 06** cuyo objeto es, “Garantizar la formación integral de los niños y niñas del grado transición mediante la adecuación de ambientes preparados y la dotación de materiales pedagógicos y textos pertinentes a su etapa de desarrollo”.
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de: **HENAO HERNANDEZ SONIA EUGENIA – DOTACIONES LUCIA HERNANDEZ, SARA OSORIO- GESTOS MÁGICOS Y, MILENA URIBE RESTREPO- ACUARELA.**

*Corregimiento Santa Elena –Vereda Mazo Teléfonos: 3004120925
Email: ce.permanentemazo@medellin.gov.co - pemazo@gmail.com*

- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **MILENA URIBE RESTREPO con NIT1152188205**, por valor de \$ 19,011,717 (Diecinueve Millones Once Mil setecientos diecisiete Pesos) cumple con los requisitos establecidos en la invitación,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 06 a **MILENA URIBE RESTREPO con NIT 1152188205** Objeto “Garantizar la formación integral de los niños y niñas del grado transición mediante la adecuación de ambientes preparados y la dotación de materiales pedagógicos y textos pertinentes a su etapa de desarrollo”.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° **6**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a 9 días del mes de septiembre de 2025



GLORIA EUGENIA QUINTERO HERNÁNDEZ
CC 21877499
Directora